

Expediente n.º: 39452/2020

Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera presupuesto 2021

Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto

INFORME DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PRESUPUESTO 2021

Esta Órgano de Contabilidad, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar



límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

— Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).



— Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

— El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020 y 2021 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31.^a de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.



A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avaluos
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y los siguientes dependientes:

- Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta Torregrosa”
- Patronato Municipal del Certamen Internacional Habaneras y Polifonía.

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la



información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

- Ayuntamiento:

Ayto 19				
CAP	Der. Rec. Netos	Rec. Líq. Co	Rec. Líq.,Cer	%
1	68.341.361,16	68.190.055,18	0,00	99,78%
2	4.576.022,31	4.355.088,11	37.268,74	95,99%
3	13.821.681,76	13.379.429,42	159.485,05	97,95%
Ayto 18				
CAP	Der. Rec. Netos	Rec. Líq. Co	Rec. Líq.,Cer	%
1	47.869.405,92	47.828.176,24	0,00	99,91%
2	3.656.928,02	3.601.889,98	581,24	98,51%
3	13.352.910,83	13.054.028,01	117.355,90	98,64%
Ayto 17				
CAP	Der. Rec. Netos	Rec. Líq. Co	Rec. Líq.,Cer	%
1	52.648.208,39	52.648.208,39	0,00	100,00%
2	3.314.408,72	3.314.408,72	235,99	100,01%
3	13.494.070,61	12.950.875,38	274.938,56	98,01%
Ayto 16				
CAP	Der. Rec. Netos	Rec. Líq. Co	Rec. Líq.,Cer	%
1	61.754.936,12	61.754.936,12	47.697,01	100,08%
2	2.725.387,03	2.725.387,03	173.533,65	106,37%
3	14.791.753,42	14.191.914,63	6.237.913,98	138,12%

MEDIA 4 AÑOS ANTERIORES			
CAP	Der. Rec. Netos	Rec. Líq. Co+Cer	%
1	57.653.477,90	57.617.268,24	99,94%
2	3.568.186,52	3.552.098,37	99,55%
3	13.865.104,16	15.091.485,23	108,85%

CAP	PRESUPUESTO 2021		AJUSTE
	Previsiones iniciales 2021	Rec. Líq. Co+Cer (Media)	
1	62.356.170,22	62.317.007,00	-39.163,22
2	3.571.335,40	3.555.233,05	-16.102,35



3	11.449.455,37	12.462.170,11	1.012.714,74
---	---------------	---------------	---------------------

- P. M. Habaneras:

PAT 19				
CAP	Der. Rec. Netos	Rec. LÍq. Co	Rec. LÍq.,Cer	%
1	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	21.954,50	21.954,50	0,00	100,00%
PAT 18				
CAP	Der. Rec. Netos	Rec. LÍq. Co	Rec. LÍq.,Cer	%
1	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	23.373,00	23.373,00	0,00	100,00%
PAT 17				
CAP	Der. Rec. Netos	Rec. LÍq. Co+Cer	Rec. LÍq.,Cer	%
1	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	29.383,86	29.383,86	0,00	100,00%
PAT 16				
CAP	Der. Rec. Netos	Rec. LÍq. Co	Rec. LÍq.,Cer	%
1	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	33.956,08	33.956,08	0,00	100,00%

MEDIA 4 AÑOS ANTERIORES			
CAP	Der. Rec. Netos	Rec. LÍq. Co+Cer	%
1	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00%
3	27.166,86	27.166,86	100,00%

CAP	PRESUPUESTO 2021		AJUSTE
	Previsiones iniciales 2021	Rec. LÍq. Co+Cer (Media)	
1	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00
3	26.796,50	26.796,50	0,00

- Instituto de Cultura:

IMC 19				
CAP	Der. Rec. Netos	Rec. LÍq. Co	Rec. LÍq.,Cer	%
1	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	162.851,70	133.685,02	0,00	82,09%



IMC 18				
CAP	Der. Rec. Netos	Rec. Líq. Co	Rec. Líq.,Cer	%
1	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	85.255,03	85.255,03	0,00	100,00%
IMC 17				
CAP	Der. Rec. Netos	Rec. Líq. Co	Rec. Líq.,Cer	%
1	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	136.826,96	136.826,95	4,13	100,00%
IMC 16				
CAP	Der. Rec. Netos	Rec. Líq. Co	Rec. Líq.,Cer	%
1	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	173.184,93	173.180,80	0,00	100,00%

MEDIA 4 AÑOS ANTERIORES			
CAP	Der. Rec. Netos	Rec. Líq. Co+Cer	%
1	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00%
3	139.529,66	132.237,98	94,77%

CAP	PRESUPUESTO 2021		AJUSTE
	Previsiones iniciales 2021	Rec. Líq. Co+Cer (Media)	
1	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00
3	127.740,89	121.065,29	-6.675,60

Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.

Devolución liquidación PIE 2008 en 2021	149.985,72
Devolución liquidación PIE 2009 en 2021	566.073,48

Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local. Se considera un importe estimado para el ejercicio 2020 equivalente a la media de los tres años anteriores, y también para el ejercicio 2021 equivalente a la media de los tres años anteriores.

- Ayuntamiento:



Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	4.509.227,38	5.676.797,04	1.167.569,66

- P. M. Habaneras:

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	36.210,58	48.280,77	12.070,19

- Instituto de Cultura:

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	119.318,94	149.967,14	30.648,20

Ajuste por grado de ejecución del gasto: Se realizará un ajuste por grado de ejecución del gasto que reducirá o aumentará los empleos no financieros. Este ajuste se estimará por el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.”

- Ayuntamiento:

Capítulos	Previsiones iniciales 2017	Obligaciones reconocidas	% Inejecución
Cap. 1	27.031.213,42	25.459.905,82	5,81%
Cap. 2	39.727.440,67	39.075.718,87	1,64%
Cap. 3	5.204.631,23	1.423.394,68	72,65%
Cap. 4	10.036.038,68	6.372.576,88	36,50%
Cap. 6	1.299.452,11	781.008,56	39,90%
Cap. 7	684.000,00	-	100,00%



Capítulo s	Previsiones iniciales 2018	Obligaciones reconocidas	% Inejecución
Cap. 1	27.103.730,17	26.104.436,07	3,69%
Cap. 2	46.485.555,16	32.089.396,26	30,97%
Cap. 3	269.774,76	924.425,04	-242,67%
Cap. 4	7.049.146,68	2.054.879,81	70,85%
Cap. 6	4.558.600,98	402.133,08	91,18%
Cap. 7	0,00	0,00	0,00%

Capítulo s	Previsiones iniciales 2019	Obligaciones reconocidas	% Inejecución
Cap. 1	29.219.740,56	26.999.207,00	7,60%
Cap. 2	46.465.130,16	45.098.564,92	2,94%
Cap. 3	211.332,78	1.191.007,97	-463,57%
Cap. 4	5.900.000,00	3.686.765,15	37,51%
Cap. 6	5.350.000,00	1.245.472,66	76,72%
Cap. 7	0,00	453.331,63	0,00%

Capítulo s	Previsiones iniciales 2021	% Inejecución	Ajuste
Cap. 1	31.528.671,29	5,70%	-1.797.059,83
Cap. 2	56.784.160,39	11,85%	-6.729.044,14
Cap. 3	275.574,35	-211,19%	581.998,36
Cap. 4	7.357.572,96	48,29%	-3.552.843,50
Cap. 6	9.772.767,22	69,27%	-6.769.133,63
Cap. 7	65.300,00	33,33%	-21.766,67
TOTAL AJUSTE			-18.287.849,40

- P. M. Habaneras:

Capítulo s	Previsiones iniciales 2017	Obligaciones reconocidas	% Inejecución
Cap. 1	116.850,50	109.828,14	6,01%
Cap. 2	652.837,00	570.928,44	12,55%
Cap. 3	0,00	0,00	0,00%
Cap. 4	107.750,00	104.294,20	3,21%
Cap. 6	0,00	0,00	0,00%
Cap. 7	0,00	0,00	0,00%

0,22

Capítulo s	Previsiones iniciales 2018	Obligaciones reconocidas	% Inejecución
Cap. 1	125.104,31	104.721,92	16,29%
Cap. 2	606.247,88	346.165,08	42,90%
Cap. 3	0,00	0,00	0,00%
Cap. 4	141.500,00	45.500,00	67,84%
Cap. 6	0,00	0,00	0,00%
Cap. 7	0,00	0,00	0,00%

Capítulo s	Previsiones iniciales 2019	Obligaciones reconocidas	% Inejecución
Cap. 1	126.769,37	113.872,67	10,17%
Cap. 2	606.247,88	504.403,11	16,80%
Cap. 3	0,00	0,00	0,00%
Cap. 4	141.500,00	99.270,20	29,84%



Cap. 6	0,00	0,00	0,00%
Cap. 7	0,00	0,00	0,00%

Capítulo s	Previsiones iniciales 2021	% Inejecución	Ajuste
Cap. 1	128.769,37	10,83%	-13.939,44
Cap. 2	528.247,88	24,08%	-127.212,93
Cap. 3	0,00	0,00%	0,00
Cap. 4	167.500,00	33,63%	-56.333,68
Cap. 6	0,00	0,00%	0,00
Cap. 7	0,00	0,00%	0,00
TOTAL AJUSTE			-197.486,06

- Instituto de Cultura:

Capítulo s	Previsiones iniciales 2017	Obligaciones reconocidas	% Inejecución
Cap. 1	0,00	0,00	0,00%
Cap. 2	1.014.652,00	794.320,22	21,72%
Cap. 3	0,00	0,00	0,00%
Cap. 4	135.400,00	1.064,99	99,21%
Cap. 6	7.500,00	2.944,09	60,75%
Cap. 7			0,00%

1,82

Capítulo s	Previsiones iniciales 2018	Obligaciones reconocidas	% Inejecución
Cap. 1	0,00	0,00	0,00%
Cap. 2	900.727,00	555.257,15	38,35%
Cap. 3	0,00	0,00	0,00%
Cap. 4	135.400,00	174.368,24	-28,78%
Cap. 6	171.325,00	26.889,72	84,30%
Cap. 7	0,00	0,00	0,00%

Capítulo s	Previsiones iniciales 2019	Obligaciones reconocidas	% Inejecución
Cap. 1	0,00	0,00	0,00%
Cap. 2	858.259,71	857.235,58	0,12%
Cap. 3	0,00	0,00	0,00%
Cap. 4	235.400,00	116.174,33	50,65%
Cap. 6	63.485,72	51.420,24	19,01%
Cap. 7	0,00	0,00	0,00%

Capítulo s	Previsiones iniciales 2021	% Inejecución	Ajuste
Cap. 1	0,00	0,00%	0,00
Cap. 2	1.177.661,38	20,06%	-236.273,78
Cap. 3	0,00	0,00%	0,00
Cap. 4	372.000,00	49,95%	-185.828,34
Cap. 6	65.300,00	54,69%	-35.709,38



Cap. 7	0,00	0,00%	0,00
	TOTAL AJUSTE		-457.811,51

- **Resumen total ajustes:**

Identif.	Concepto: Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos del presupuesto actualizado	Importe Ajuste Ayuntamiento (+/-)	Importe Ajuste Instituto (+/-)	Importe Ajuste Patronato (+/-)
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-39.163,22	0,00	0,00
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-16.102,35	0,00	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	1.012.714,74	-6.675,60	0,00
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	149.985,72	0,00	0,00
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	566.073,48	0,00	0,00
GR002b	(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	0,00
GR006	Intereses	0,00	0,00	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	18.391.747,30	457.811,51	197.486,06
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.	0,00	0,00	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-1.167.569,66	-30.648,20	-12.070,19
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00	0,00	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica	0,00	0,00	0,00
GR019	Prestamos	0,00	0,00	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0,00
GR021	Conciliación de transferencias de subvenciones de administraciones públicas	0,00	0,00	0,00
GR099	Otros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL AJUSTES:	18.897.686,01	420.487,70	185.415,86



B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2021, de Torrevieja, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	AJUSTES AYTO.	PATRONATO HABANERAS	AJUSTES PAT. HAB	I.M.C. CULTURA	AJUSTES I.M.C.	CONSOLIDADO
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	96.888.045,65 €	0,00 €	849.997,50 €	-763.304,98 €	1.657.815,95 €	-1.530.075,06 €	97.102.479,06 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	96.888.045,65 €	0,00 €	849.997,50 €	-763.304,98 €	1.592.515,95 €	-1.464.775,06 €	97.102.479,06 €
1	Impuestos directos	62.356.170,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	62.356.170,22 €
2	Impuestos indirectos	3.571.335,40 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.571.335,40 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.449.455,37 €	0,00 €	26.796,50 €	0,00 €	740,89 €	0,00 €	11.603.992,76 €
4	Transferencias corrientes	18.525.970,05 €	0,00 €	823.201,00 €	-763.304,98 €	725,06 €	-1.464.775,06 €	18.585.866,07 €
5	Ingresos patrimoniales	985.114,62 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	985.114,62 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-65.300,00 €	0,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7	Transferencia de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-65.300,00 €	0,00 €
TOTAL INGRESOS		96.888.045,65 €	0,00 €	849.997,50 €	-763.304,98 €	1.657.815,95 €	-1.530.075,06 €	97.102.479,06 €



CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	AJUSTES AYTO.	PATRONATO HABANERAS	AJUSTES PAT. HAB	I.M.C. CULTURA	AJUSTES I.M.C.	CONSOLIDADO
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	106.675.769,04 €	-2.293.380,04 €	849.997,50 €	0,00 €	1.657.815,95 €	0,00 €	106.890.202,45 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	96.687.701,82 €	-2.228.080,04 €	849.997,50 €	0,00 €	1.592.515,95 €	0,00 €	96.902.135,23 €
1	Gastos del Personal	31.528.671,29 €	0,00 €	128.769,37 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	31.657.440,66 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	56.784.160,39 €	0,00 €	528.247,88 €	0,00 €	1.177.661,38 €	0,00 €	58.490.069,65 €
3	Gastos financieros	275.574,35 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	275.574,35 €
4	Transferencias corrientes	7.357.572,96 €	-2.228.080,04 €	167.500,00 €	0,00 €	372.000,00 €	0,00 €	5.668.992,92 €
5	Fondo de contingencia	741.722,83 €	0,00 €	25.480,25 €	0,00 €	42.854,57 €	0,00 €	810.057,65 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	9.988.067,22 €	-65.300,00 €	0,00 €	0,00 €	65.300,00 €	0,00 €	9.988.067,22 €
6	Inversiones reales	9.922.767,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	65.300,00 €	0,00 €	9.988.067,22 €
7	Transferencias de capital	65.300,00 €	-65.300,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL GASTOS		106.675.769,04 €	-2.293.380,04 €	849.997,50 €	0,00 €	1.657.815,95 €	0,00 €	106.890.202,45 €
CAPACIDAD FINANCIACIÓN SIN AJUSTES								-9.787.723,39 €
AJUSTES SEC								19.503.589,58 €
CAPACIDAD DE FINANCIACION TOTAL								9.715.866,19 €



C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa que a nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta capacidad de financiación de 9.715.866,19 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2020, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 12.783.047,81 euros, siendo el detalle el siguiente:

	Total tipo interés	Fecha constitución	Fecha Vencimiento	Importe inicial	Prev. Pend. 31-12-2020	Intereses 01/12/2020	Amortización mod 3/2020	Prev. Pend.01-01-2021
Préstamos vivos								
BBVA INVERSIONES 2004	Euribor 3m + 0,09%		30/09/2024	6.300.000,00 €	1.181.250,00 €	0,00 €	1.181.250,00 €	0,00 €
CAM INVERSIONES 2004	Euribor 3m + 0,15%		30/12/2025	2.185.788,00 €	594.429,80 €	0,00 €	529.484,80 €	0,00 €
BBVA INVERSIONES 2005	Euribor 3m + 0,07%		21/10/2026	2.472.127,00 €	741.638,07 €	0,00 €	741.638,07 €	0,00 €
CAM INVERSIONES 2005	Euribor 3m + 0,15%		16/06/2026	5.387.761,95 €	1.601.398,48 €	0,00 €	1.601.398,48 €	0,00 €
CAM INVERSIONES 2007	Euribor 3m + 0,15%		26/06/2028	6.400.000,00 €	150.528,29 €	0,00 €	150.528,29 €	0,00 €
BBVA INVERSIONES 2008	Euribor 3m + 0,12%		22/02/2029	6.000.000,00 €	2.475.000,00 €	0,00 €	2.475.000,00 €	0,00 €
LIBERBANK INVERSIONES 2020	Euribor 3m + 0,37%	04/12/2020	04/12/2030	12.783.047,81 €	12.783.047,81 €	0,00 €	0,00 €	12.783.047,81 €
TOTAL LP				19.527.292,40 €	19.527.292,40 €	0,00 €	6.744.244,64 €	12.783.047,81 €
OPERACIONES DE TESORERIA				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €



TOTAL CAPITAL VIVO				19.527.292,40 €	19.527.292,40 €		6.744.244,64 €	12.783.047,81 €
--------------------	--	--	--	-----------------	-----------------	--	----------------	-----------------

Anualidades teóricas de amortización ejercicio 2021:

Préstamos vivos	Importe inicial	Total tipo interés a 2/01/21	Intereses	Nº de Plazos	ATA	Prev. Pend. 31-12-2021
PRESTAMO INVERSIONES 2020	12.783.047,81 €	0,65%	0,00 €	40	1.278.304,78 €	12.783.047,81 €
PRESTAMO INVERSIONES 2021	9.922.767,22 €		0,00 €	40	248.069,18 €	9.922.767,22 €
TOTAL LP			0,00 €		1.526.373,96 €	
OPERACIONES DE TESORERIA			0,00 €			0,00 €
TOTAL CAPITAL VIVO						22.705.815,00 €

B. De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, serían los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2019, que ascienden a 107.325.350,77 euros.

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, el porcentaje de deuda viva a 1 de enero de 2021 de esta entidad es de 11,91 % $[(deuda\ viva/ingresos\ corrientes) \times 100]$, inferior al límite de deuda situado en el 110 % establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Además, el porcentaje de deuda viva a 31 de diciembre del 2021 es de 21,16 %, también inferior al límite de deuda situado en el 110 %.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Con efectos informativos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

